



CAUSA No. 012-2016-TCE

CARTELERA VIRTUAL- PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 012-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 012-2016-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2016.- Las 16h30.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) Mediante auto de 13 de abril de 2016, a las 14h25, en mi calidad de Juez electoral y Sustanciador admití a trámite la consulta identificada con el número 012-2016-TCE. b) Con auto de 14 de abril de 2016, a las 09h30 el Dr. Guillermo González Orquera, Juez Vicepresidente del Tribunal Contencioso Electoral, indica: *"...Mediante providencia de fecha 13 de abril del 2016 a las 14h25, el Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, admite a trámite la causa No. 012-2016-TC (sic), respecto de la Consulta presentada por el señor Elifonso Cortez Martínez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo, provincia de Los Ríos, expediente que tiene relación con el mismo interés o derecho de la causa No. 010-2016-TCE. En consecuencia, al respecto se dispone: (...) en aplicación a lo dispuesto en los artículos 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia, y, 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, acumúlese el presente proceso a la causa 012-2016..."* Con estos antecedentes, dispongo: **PRIMERO.-** Acumúlese la causa No. 010-2016-TCE a la causa No. 012-2016-TCE por existir identidad objetiva y subjetiva entre ellas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, luego de lo cual, a través de la Secretaría General, se remitirá a las señoras y señores jueces copias simples de todo el proceso, con el fin de que procedan al estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Conforme lo solicitado por el Ab. Xavier Montero Palacios, concédase las copias simples de la causa No. 010-2016-TCE. Previo a la entrega de la documentación, deberá suscribirse el acta de entrega-recepción correspondiente. **TERCERO** Notifíquese el contenido del presente auto a los señores Elifonso Clemente Cortez Martínez, Genaro Mariño Villarruel y a su abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: [aselegsa@gmail.com](mailto:aselegsa@gmail.com) y [xavi\\_1111@hotmail.com](mailto:xavi_1111@hotmail.com) conforme consta del proceso acumulado. **CUARTO.-** Por cuanto existen tres casillas contencioso electorales asignadas al Consultante (49, 154 y 163), la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean, se realizarán únicamente en la casilla contencioso electoral No. 163 asignada en providencia anterior. **QUINTO.-** A la abogada Martha Estrada Garófalo, Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Montalvo, notifíquese en la dirección electrónica [meegvicealcaldia@gmail.com](mailto:meegvicealcaldia@gmail.com); y, a la abogada Libia Bósquez Barragán, en la dirección electrónica [libiabosquez54@hotmail.com](mailto:libiabosquez54@hotmail.com). **SEXTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portoto  
PBX. (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)